

comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega, 2 de junio de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

09/9035

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta y de baja de oficio en el Régimen General.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se comunica a la empresa de don José Ángel Guerra González, con código de cuenta de cotización 39 005069648 y último domicilio conocido en calle Grupo Ateca 16 - 2º de Santander que, con fecha 30 de diciembre de 2008, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fechas 24 de noviembre de 2007 y 21 de mayo de 2008 en el Régimen General del trabajador don Ioan Iepan, con número de afiliación 39 1015293092, según propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander, 27 de mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/8724

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta y baja de oficio en el Régimen General de Trabajadores.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se comunica a la empresa de don José Ángel Guerra González, con código de cuenta de cotización 39 005069648 y último domicilio conocido en calle Grupo Ateca 16 - 2º de Santander que, con fecha 30 de diciembre de 2008, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar el alta y la baja de fechas 21 de mayo de 2008 y 31 de julio de 2008 en el Régimen General del Trabajador don Isidro Vega Fuentes, con número de afiliación 39 0027170461, según propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real

Decreto 1637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander, 27 de mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/8725

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de alta y de baja en el Régimen General de Trabajadores Autónomos y por Cuenta Propia.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se comunica a la empresa «REDEVECO, SL», con código de cuenta de cotización 39 105356505 y último domicilio conocido en calle Nazarán 3 - 3º dch de Santander que, con fecha 10 de diciembre de 2008, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social dictó resolución por la que se procedió de oficio, a tramitar la baja de fecha 29 de octubre de 2008 en el Régimen General del trabajador don César Sahagun Contreras, con número de afiliación 39 1009868267, según propuesta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04.

Frente a la presente resolución, podrán interponer recurso de alzada, ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2. de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Santander, 27 de mayo de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/8728

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido en el domicilio facilitado por él/ella mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica RESOLUCIÓN de fecha 06.05.2009, dirigida a DON JOSÉ GOZÁLEZ-MESONES MENDICOUAGUE, con domicilio en Santander, calle Duque Santo Mouro, núm. 14 - piso 2º, puerta D (CP: 39005) del siguiente tenor literal:

En revisión de su expediente de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el art. 3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se ha aprobado el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variacio-

nes de datos de trabajadores en la Seguridad Social, y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que DON JOSÉ GOZÁLEZ-MESONES MENDICOUAGUE, titular del NIF/NIE 20210407P, y afiliado/a a la Seguridad Social con el número 391002323081, solicitó su inclusión en el RETA, con efectos del 01.10.2005, para el desarrollo de una actividad clasificada en la CNAE93 - Rev. 1 con el epígrafe 55400 y su equivalente 5630 en la CNAE-09.

SEGUNDO: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 sigue expediente de apremio a D/Dña. José González-Mesones Mendicouague, con domicilio particular en esta ciudad de Santander, en la dirección indicada en el encabezamiento de esta resolución, y laboral en la calle Valliciergo, número 3 A (Café-Bar CUMANÁ).

TERCERO: Consta en el expediente Diligencia de fecha 30.10.2008, emitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, según la cual se han personado en el domicilio laboral del deudor, comprobando que el local ha cambiado de nombre y su explotación corresponde a personas ajenas al apremiado, según manifiestan.

CUARTO: Sin perjuicio de lo expuesto, esta Administración 39/04 se ha dirigido al deudor, mediante correo certificado y con acuse de recibo, al domicilio particular, al objeto de poner en su conocimiento la intención de tramitar su Baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, habida cuenta de que, según las informaciones de que dispone, no desarrolla actividad alguna susceptible de alta en el citado Régimen Especial; al tiempo se le informaba de su derecho a formular cuantas alegaciones considerara convenientes para la defensa de su legítimo interés. Los envíos dirigidos a ambos domicilios fueron devueltos por los servicios de Correos con la anotación "Ausente".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Artículo 47 del RD 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en relación con el art. 2.1 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, regulador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que establece que se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónomo, aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

Segundo: Artículo 33.1 del Real Decreto anteriormente citado según el cual es competente para reconocer el derecho a la afiliación, al alta o a la baja en la Seguridad Social, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o la Administración de la misma en la provincia en la que radique el establecimiento del trabajador por cuenta propia o, en su defecto, en la que éste tenga su domicilio.

Tercero: Artículos 55 y 56 del mismo texto legal, que faculta a la Tesorería General de la Seguridad Social para revisar sus propios actos y establece el procedimiento de revisión de oficio, respectivamente.

Así pues, esta Administración 39/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el ejercicio de sus funciones,

RESUELVE

Proceder al trámite de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de DON JOSÉ GOZÁLEZ-MESONES MENDICOUAGUE - 391002323081, con efectos del 31 de Octubre de 2008, último día del mes en que se produjo la personación del funcionario ejecutivo en el domicilio del deudor, por los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el Art. 183 del RD 1637/1995 y la Disposición Adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado art. 183.1.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, junio de 2009.—El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

09/9004

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por encontrarse ausente del domicilio facilitado por él/ella mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica RESOLUCIÓN de fecha 15.05.2009, dirigida a DON DIEGO CÉSAR INFANTE, con domicilio en Santander, calle General Dávila, número 212 A, piso 4º, puerta A (CP: 39006) del siguiente tenor literal:

En revisión de su expediente de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, esta Administración de la Seguridad Social, en uso de las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el Art. 3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se ha aprobado el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, y en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Que DON DIEGO CÉSAR INFANTE, titular del NIF/NIE X07786453X, y afiliado/a a la Seguridad Social con el número 391019852702, solicitó su inclusión en el RETA, con efectos del 01.12.2006, por su relación con la mercantil FRATELLI INFANTE, S.L., para el desarrollo de una actividad clasificada en la CNAE93 - Rev. 1 con el epígrafe 45211 y su equivalente 4121 en la CNAE-09.

SEGUNDO: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 sigue expediente de apremio a DON DIEGO CÉSAR INFANTE, con domicilio particular en esta ciudad de Santander, en la dirección indicada en el encabezamiento de esta resolución.